

**3561** *ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se autoriza al Hospital General y Docente de la Seguridad Social de Guadalajara, la solicitud de autorización para efectuar extracciones de órganos de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: Don Ramón González Zaloña, Director del Hospital General Docente de la Seguridad Social de Guadalajara, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Por otra parte, se ha comprobado que esta institución reúne los requisitos y condiciones necesarios según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como los informes emitidos por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo del Ente Autónomo de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 3.º de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Hospital General y Docente de la Seguridad Social de Guadalajara, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, en la forma que se indica en el capítulo II, del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el artículo 9 del capítulo II del Real Decreto 426/1980, corresponderá en todo caso al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometándose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 21 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

**3562** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de su Resolución, dictada el 9 de octubre de 1985, en el recurso de reposición interpuesto por don Javier Matos Aguilar, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, contra la Resolución de 9 de abril de 1985, de la Dirección General de este Instituto.*

Con fecha 9 de octubre de 1985, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dictó resolución en el recurso de reposición interpuesto por don Javier Matos Aguilar, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, contra Resolución de fecha 9 de abril de 1985, de esta Dirección General, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente,

Esta Dirección General resuelve:

Desestimar y desestima el recurso de reposición formulado en fecha 13 de mayo de 1985, por don Javier Matos Aguilar, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, contra Resolución de esta Dirección General de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

La presente Resolución, cuya parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, deberá ser notificada a las partes interesadas advirtiéndoles de su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976, en relación con lo establecido en el punto 4 del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3563** *RESOLUCION de 18 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Decreto 374/1985, de 10 de diciembre, del Departamento de la Presidencia del Gobierno Vasco, se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto «Abastecimiento de agua a Forua y Murueta mediante una captación en la zona del Kaleru».

En cumplimiento y ejecución del Decreto que antecede y del acuerdo plenario de 18 de enero de 1986 y demás antecedentes y normas aplicables, se cita a los afectados que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levanten estas actas en la propia finca.

A dicho acto se cita al propietario, a los afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren el propietario y demás interesados o quienes debidamente los representen. A tales efectos deberán concurrir personalmente o representados legalmente, acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, que se dirigirá al señor Alcalde del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados con la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se interpongan diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propiedad y bienes es la que sigue:

Propietario: Don Joaquín Abrisqueta Zarrabe. Emplazamiento: Barrio Achondo, polígono 4, parcela 45, Forua. Clase: Suelo rústico. Superficie: 169 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los afectados indicados.  
Gernika-Lumo, 21 de enero de 1986.—El Alcalde.—1.760-E (6580).

**3564** *RESOLUCION de 20 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Alcantarillado Hoya San Juan-Cardones», en el término municipal de Arucas (Las Palmas).

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1984, el proyecto de «Alcantarillado Hoya San Juan-Cardones» y declarada la utilidad pública de forma implícita, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como la necesidad de urgente ocupación de forma implícita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las referidas obras, acordada la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por dichas obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las nueve de la mañana, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito o Notario, si así lo desean.